

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°35-2019-GM/MDASA

Alto Selva Alegre, 07 de febrero del 2019

VISTOS:

El Expediente N°582-2019 presentado por la Sra. Rosalia Kelly Villafuerte Coaguila, el Expediente N°829-2019, la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDASA, el Informe Legal N°007-2019-GAJ/MDASA-MYLL de la Abogada externa, y el Informe N°014-2019-GAJ/MDASA.

Y CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de los actuados se desprende que Doña ROSALÍA KELLY VILLAFUERTE COAGUILA, con fecha 11 de enero del 2019, en condición de servidora contratada bajo régimen General del Derecho Legislativo 276, solicito licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días.

Que, con fecha 17 de enero del mismo año, se desistió de su pretensión y con fecha 23 de enero del 2019, presenta la renuncia a la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO II



Que, con fecha 28 de enero del 2019, se emite la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDASA, que acepta la renuncia presentada, por lo que habiendo sobrevenido a la petición la licencia sin goce de haber y posterior el desistimiento, la extinción laboral de la peticionante con la Entidad deviene en imposible la atención del mismo.

Que, en aplicación supletoria al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS, corresponde declarar la “sustracción de la materia” y dar por concluido el procedimiento iniciado por Doña Rosalia Kelly Villafuerte Coaguila, de conformidad con el artículo 321° del Código Procesal Civil, deviniendo en superfluo un pronunciamiento sobre el fondo del pedido, por lo que deberá darse respuesta a la requirente en ese sentido.

Que, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016/MDSA en concordancia con lo regulado por la Ley N°27972, la delegación de funciones es una facultad del Titular de la Entidad, la cual puede ser transferida a otros Órganos jerárquicamente dependientes, con el objeto de dinamizar y desburocratizar la administración municipal, a fin de brindar un servicio o resolver una petición de forma eficiente y oportuna, tal como exigen los administrados, supervisión, control concurrente y posterior, y al Informe N°014-2019-GAJ/MDASA, y en merito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la sustracción de la materia del caso, en razón de haberse emitido la Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDAS, por la cual se acepta la renuncia presentada por la servidora ROSALÍA KELLY VILLAFUERTE COAGUILA.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°35-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



[Firma manuscrita]
Abog. Marco Antonio Ugarie Torres
GERENTE MUNICIPAL



MAUT/ggvf. Reg. N°777 -2019-GM

C.e Alcaldía

G.A.J

G.A - SGGRR/III Expediente (02)

Interesado

Archivo

